

**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 335**  
**DEL CONSEJO DE LA**  
**COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 13 de abril de 2023, siendo las 10:37 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 335 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación**

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla**

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 334.
2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que regula actividades complementarias para operadores de tarjetas de pago.
3. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la Sesión**

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 2 de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Daniel Calvo Castañeda y Sra. Carolina Flores Tapia; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General, y Sra. Loreto Figueroa Stanton-Yonge, abogada de la misma División.

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados, el Secretario General, el Director General Jurídico y el Director General de Regulación Prudencial, asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y los demás participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Incorporación excepcional de materia adicional en tabla de Sesión**

La Presidenta, previo a continuar con las materias de la Sesión, señala la necesidad de incorporar un nuevo punto de tabla, a saber:

1. Aprobación Acta de Sesión Extraordinaria N° 123.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 23 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, la Presidenta solicita el acuerdo de los Comisionados para la incorporación excepcional de la materia antes indicada.

#### **Acuerdo N° 1:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de incluir el punto en la tabla de la presente Sesión. En consecuencia, la tabla queda de la siguiente manera:

1. Aprobación Actas de Sesión Ordinaria N° 334 y Sesión Extraordinaria N°123.
2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que regula actividades complementarias para operadores de tarjetas de pago.
3. Informe de ejecución de acuerdos.

#### **V. Asuntos tratados**

##### **1. Aprobación Actas de Sesión Ordinaria N° 334 y Sesión Extraordinaria N°123**

#### **Acuerdo N° 2:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerdan postergar la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 334 para una próxima sesión, a fin de efectuar un mejor análisis de su contenido.

### Acuerdo N° 3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar Acta de la Sesión Extraordinaria N° 123.

#### **2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que regula actividades complementarias para operadores de tarjetas de pago**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 17 del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, de 10 de abril de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que regula las actividades complementarias que pueden ser efectuadas por las empresas operadoras de tarjetas de pago, junto con su respectivo informe normativo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle la referida Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Señala que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2º de la Ley General de Bancos (LGB), esta Comisión tiene la fiscalización de las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito, tarjetas de pago con provisión de fondos o de cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago, siempre que éstos importen que el emisor u operador contraiga habitualmente obligaciones de dinero para con el público en general o ciertos sectores o grupos específicos de él, correspondiendo al Banco Central de Chile (BCCH) la regulación a que deberán sujetarse las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de pago y que se encuentren bajo la fiscalización de esta Comisión.

Expone que el BCCH reguló a las empresas operadoras de tarjetas de pago mediante la dictación del Capítulo III.J.2 de su Compendio de Normas Financieras, el cual, entre otras cosas, establece que dichas entidades deben contemplar en sus estatutos como objeto social exclusivo la operación de tarjetas y las actividades complementarias a dicho giro específico que autorice la Comisión, mediante norma de carácter general, la que podrá, para estos efectos, consultar previamente al BCCH, con la limitación de que en ningún caso las actividades complementarias que la Comisión

autorice podrán extenderse a negocios absolutamente desvinculados o ajenos al giro principal.

Agrega que la definición normativa del giro principal de los operadores de tarjetas de pago ha variado a lo largo de los años, focalizándose actualmente en la función de realizar la liquidación y/o el pago de las prestaciones que se adeuden a las entidades afiliadas por concepto de la utilización de las tarjetas de pago.

Indica que la autorización de actividades complementarias al giro de operador de tarjetas de pago permitirá que estas empresas puedan entregar una gama de servicios adicionales a los usuarios del sistema, que surgen naturalmente de la actividad de operación y que aprovecha las sinergias que produciría el ejercicio de esta actividad principal.

En el contexto señalado, expone que la implementación del modelo de 4 partes en Chile, a partir de las modificaciones normativas efectuadas por el BCCH desde el año 2017, ha implicado una mayor interacción entre los distintos participantes de la industria y el surgimiento de nuevos servicios vinculados a la industria de los sistemas de pago, lo que ha hecho que diversos operadores muestren su interés por realizar actividades complementarias al giro, con el propósito de otorgar mejores servicios a los comercios y a los tarjetahabientes, y de generar una mayor extensión de la red y competencia.

Finalmente, señala que en la regulación comparada se observan figuras similares a los operadores de pagos definidos en Chile, los cuales prestan una serie de servicios a los comercios afiliados, adicionales a la liquidación de pagos.

Por lo anterior, propone avanzar con una propuesta normativa que autorice un conjunto acotado de actividades complementarias que permita ampliar la oferta de servicios de los operadores de tarjetas de pago, dentro del marco regulatorio vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- La Ley N°20.950, que “*Autoriza emisión y operación de medios de pago con provisión de fondo por entidades no bancarias*”.
- El N° 3 del artículo 20 del D.L. N° 3538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación

del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 4:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda someter a consulta pública, por un período de 30 días a contar de la fecha de su publicación, la propuesta de norma que modifica la Circular N°1 dirigida a empresas operadoras de tarjetas de pago y el Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, con el propósito de establecer las actividades complementarias que podrán ser desarrolladas por los operadores de tarjetas de pago, junto con su informe normativo. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°1 de la presente Acta.

**Acuerdo N° 5:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto el acuerdo N° 4 precedente, sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

**3. Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

**Acuerdos Ejecutados:**

1. Oficios Ordinarios [REDACTED], todos de 6 de abril de 2023, que ejecutan Acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 331, que aprueban efectuar denuncias ante el Ministerio Público respecto de los hechos contenidos en los Oficios Reservados [REDACTED], por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delito.
2. Resoluciones Exentas N°s 2.468, 2.469 y 2.470, todas de 6 de abril de 2023, que aplican sanción de multa a la Mutualidad de Carabineros, al Sr. Nicolás Hassi Sabal y a la Sra. María Sylvia Ceroni Gaete, respectivamente.
3. Resoluciones Exentas [REDACTED] respectivamente, que cierran sin sanción los procedimientos sancionatorios seguidos en contra [REDACTED]
4. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

### **Acuerdos Pendientes de Ejecución**

1. Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 331, que acuerda oficiar a Google informando que las aplicaciones Iluca y Presta CLP, disponibles para descarga en Google Play, han sido denunciadas por la CMF ante el Ministerio Público por el delito de usura, previsto en el artículo 472 del Código Penal.
2. Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 331, que aprobó la solicitud de cancelación efectuada por la sociedad Itaú Corredores de Bolsa Limitada, de la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, correspondiente a la sociedad MCC S.A. Corredores de Bolsa, en virtud de su disolución a causa de la fusión por absorción por parte de la entidad solicitante, inscrita en el mismo Registro, y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación Prudencial.
3. Acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Ordinaria N° 333, que aprobó la modificación del Plan de Regulación para los años 2022 al 2023, y los nuevos Planes de Regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado para los años 2023 y 2024.

4. Acuerdo N° 7 adoptado en Sesión Ordinaria N° 333, que aprobó la disolución anticipada de la sociedad anónima Econsult Administradora General de Fondos S.A., y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación de Conducta de Mercado.
5. Acuerdo N° 8 adoptado en Sesión Ordinaria N° 333, que aceptó el informe del Fiscal de la Unidad de Investigación de no formular cargos respecto de los hechos contenidos en el Oficio Reservado UI [REDACTED]

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:00 horas, se pone término a la Sesión.



Presidente  
Comisión para el Me

Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta



*[Signature]*  
BERNARDITA PIEDRABUENA KEYMER

Bernardita Piedrabuena Keymer  
Comisionada

X Mauricio  
Larraín  
Errazuriz

  
Firmado digitalmente  
por Mauricio Larraín  
Errazuriz  
Fecha: 2023.06.15  
12:42:36 -04'00'

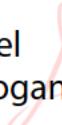
Mauricio Larraín Errázuriz  
Comisionado



X Augusto Iglesias Palau  
Comisionado

X

Kevin Cowan Logan  
Comisionado

  
Firmado digitalmente  
por Kevin Noel Cowan  
Logan  
Fecha: 2023.07.20  
08:40:09 -04'00'

**Andres Bravo**  
**Riquelme**

**X**

Firmado  
digitalmente por  
Gerardo Andres  
Bravo Riquelme  
Fecha: 2023.05.30  
16:00:08 -04'00'

Gerardo Bravo Riquelme

Secretario General